

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

SOGEPIMA, S.A.

Plan de Auditoría 2019

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
del ejercicio finalizado
a 31 de diciembre de 2018**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMES

A la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas,

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **SOGEPIMA, S.A.**, que comprenden el balance de PYMES a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES y la memoria de PYMES correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

Fundamento de la opinión con salvedades

1. A la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos y otra información adicional realizada a Banco Popular Español con el que opera la Entidad. Si bien hemos podido satisfacernos mediante procedimientos alternativos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que la entidad mantenía registrados a 31 de diciembre de 2018, no hemos podido concluir sobre la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Sociedad con dicha entidad financiera, y, en su caso, de su registro y/o revelación adecuada en las cuentas anuales adjuntas.
2. Además, la Sociedad no tiene registrado como inmovilizado (derechos sobre inmuebles cedidos en uso), la cesión de sus oficinas por parte del Ayuntamiento de Alcobendas. El edificio, sede de la Sociedad, está cedido por el Ayuntamiento mediante decreto nº 10562, de 27 de octubre de 2006, por un periodo inicial de 10 años.
3. La memoria de PYMES de las cuentas anuales adjuntas no incluye la información requerida, en el marco de información financiera que le es de aplicación, sobre los activos financieros en la nota 5, los pasivos financieros en la nota 6 y las operaciones con partes vinculadas en la nota 9.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales de PYMES

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de PYMES, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si se tiene la intención o la obligación legal de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de PYMES en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales de PYMES.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de PYMES, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de PYMES, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.

00652812A
JOSE MARIA
GREDILLA (R:
B83887125)

Firmado digitalmente por 00652812A JOSE
MARIA GREDILLA (R: B83887125)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=ref=AGT/AEAT0030/PUESTO
1/53664/18072019105146,
serialNumber=dCES-00652812A,
givenName=JOSE MARIA, sn=GREDILLA
BASTOS, cn=00652812A JOSE MARIA GREDILLA
(R: B83887125), 2.5.4.97=WATES-B83887125,
o=CROWE SERVICIOS DE AUDITORIA SLP, c=ES
Fecha: 2020.11.09 12:57:04 +01'00'

José María Gredilla Bastos
Socio
ROAC nº 3474
9 de noviembre de 2020

ANALISIS DEL ACTIVO
INMOVILIZADO INTANGIBLE (A) e INMOVILIZADO MATERIAL (B)

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área salvo por las siguientes incidencias detectadas:

- ✓ Del alta seleccionada se ha verificado que existen conceptos dentro de la factura que se corresponde con "Aplicaciones informáticas" por importe de 314,03 euros.

Las adquisiciones de software se registran como elementos de inmovilizado intangible, independientemente de que los mismos se adquieran junto a un ordenador y, por tanto, se deberían registrar en la cuenta 206 y no en la 215.

Esto, además, implica que la amortización se calcula a 4 años (equipos para procesos de información) y no a 3 años, como realmente correspondería.

- ✓ Según el listado de inmovilizado por conceptos (**B-3.1**), existe un alta de fecha 31/10/18, correspondiente a un disco duro, por importe de 103 euros. Se comprueba a través del diario que se ha contabilizado en la cuenta 281 y no en la 217:

El asiento realizado por SOGEPIMA es:

Asiento	Fecha	Subcuenta	Descripción	Concepto	Debe	Haber	Saldo
2.282	31-10-18	281001	Amort. Acum. Inmov. Material	FTRA. 1895 SDM	103,00		103,00
2.282	31-10-18	472121	H.P. IVA SOPORTADO 21%	FTRA. 1895 SDM	21,63		21,63
2.282	31-10-18	410112	SDM COMPUTERS, C.B.	FTRA. 1895 SDM		124,63	-124,63

Por la reclasificación a la cuenta 217, SOGEPIMA debería contabilizar:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
217001	Equipo proceso de información	103,00	
281001	Amortización Acumulada Inmovilizado Material		103,00

- ✓ Existe una diferencia sin conciliar entre el inventario facilitado y los registros contables.

Cuenta	Descripción	Según contabilidad	Según listado inmovilizado	Diferencia
2060	Aplicaciones informáticas	16.736,22		
2150	Otras instalaciones	961,36		
2160	Mobiliario	27.676,88		
2170	Equipos para proceso de información	35.191,20		
Total Inmovilizado		80.565,66	68.888,75	11.676,91
2806	Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	(14.681,88)		
2810	Amortización acumulada de inmovilizado material	(52.417,30)		
Total Amortización acumulada		(67.099,18)	(67.202,18)	103,00
Pendiente		13.466,48	1.686,57	11.779,91

ANALISIS DEL ACTIVO

- ✓ SOGEPIMA no tiene registrado como inmovilizado, la cesión de sus oficinas por parte del Ayuntamiento de Alcobendas.

De acuerdo con consulta nº 6 del BOICAC nº 77/2009, esta cesión de inmueble a la sociedad implicaría el reconocerse un inmovilizado intangible por su valor razonable, (valor actual del derecho de uso cedido) registrando como contrapartida un ingreso imputado en el patrimonio neto. La amortización de estas inversiones se realizará en función de la vida útil que será la duración de la cesión y su traspaso a resultados por el mismo importe.

DEUDORES COMERCIALES (F)

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área salvo por las siguientes incidencias detectadas:

- ✓ SOGEPIMA tiene derechos pendientes de cobro de más de 1 año y no se ha dotado la provisión correspondiente:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
436	Cientes dudoso cobro	4.261,03	
430185	GLOBE4SALE, S.L.		4.271,50
430193	GLOBALAIR, S.C.		-10,47
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	4.261,03	
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		4.261,03

- ✓ Existe una diferencia de 0,10 euros entre el importe registrado en la factura rectificativa de Alacena Natural, S.L.N.E. nº 49 y el importe del pago lo que implica un saldo en la cuenta 430216 por ese mismo importe:

Asiento	Fecha	Subcuenta	Descripción	Concepto	Importe
985	03-05-18	430216	ALACENA NATURAL, S.L.N.E.	FTRA. RECT. 49 LIQ.GT. CD	-166,74
1.243	31-05-18	430216	ALACENA NATURAL, S.L.N.E.	PAGO FTRA. RECTIF. 49	166,84

EFFECTIVO (G)

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área salvo por las siguientes incidencias detectadas que se incluirán en el informe complementario:

- ✓ Se recomienda que la Sociedad regularice la cuenta bancaria abierta en Banesto procediendo a su cancelación puesto que está generando a la Sociedad gastos bancarios innecesarios ya que la misma no se utiliza, tal y como manifiestan desde la propia entidad.
- ✓ Se recomienda que la Sociedad regularice la cuenta de Bankinter eliminando como titular de la misma a Jose Angel Vecino García puesto que tiene los poderes revocados en SOGEPIMA desde el 24/11/17.
- ✓ No hay procedimiento de uso de la CAJA en efectivo.
- ✓ No hemos recibido la respuesta a la circularización del Banco Popular cuyo saldo a 31/12/2018 asciende a 771.602,58 euros.

ANALISIS DEL ACTIVO

PERIODIFICACIONES (M)

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área.

ANALISIS DEL PASIVO

FONDOS PROPIOS (H)

En base al trabajo realizado damos razonabilidad al área.

DEUDAS A LARGO Y CORTO PLAZO (K)

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área salvo por las siguientes incidencias detectadas en el apartado de deudas a corto plazo:

- ✓ Tal y como establece el PGC, en la cuenta 555- Partidas pendientes de aplicación se registrarán las remesas de fondos recibidas cuya causa no resulte, en principio, identificable y siempre que no corresponda a operaciones que por su naturaleza deban incluirse en otros subgrupos. Tales remesas permanecerán registradas en esta cuenta el tiempo estrictamente necesario para aclarar su causa

Dada la naturaleza de las operaciones registradas, se propone la reclasificación a la cuenta 5525 - Cuenta corriente con otras partes vinculadas puesto que se trata de los importes cobrados a terceros en la gestión de edificios y aparcamientos del Ayuntamiento de Alcobendas y que, si bien lo ingresa SOGEPIMA, posteriormente, lo transfiere al Ayuntamiento, registrándose la Sociedad únicamente el porcentaje cobrado por la gestión realizada.

ACREEDORES COMERCIALES (L)

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (N)

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área salvo por las siguientes incidencias detectadas:

- ✓ Existe una diferencia de 190,71 euros entre el modelo 303 del 4º trimestre y la cuenta 475000- H.P, acreedora por IVA. Tal y como nos manifiesta la entidad, dicha diferencia se arrastra desde antes del 2015. Se propone la regularización de dicho saldo puesto que es un error que se arrastra desde ejercicios anteriores.
- ✓ Existe una diferencia de 746,18 euros entre el importe total de las deducciones pendientes de aplicación según el IS y el saldo de la cuenta 474200 – Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar.

ANÁLISIS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área salvo por las siguientes incidencias detectadas en el apartado de deudas a corto plazo:

- ✓ Existe una factura de SAGE SPAIN, S.L. por importe de 1.209 euros sin IVA, que se imputa por el total de la base imponible, como gasto del ejercicio, cuando la misma cubre el periodo comprendido entre el 26/06/18 y el 25/06/2019.

El asiento realizado por SOGEPIMA es:

Asiento	Fecha	Subcuenta	Descripción	Debe	Haber
2.072	30-09-18	623001	CONTRATO PROGRA. SOWFT/HARD	1.209,00	
2.072	30-09-18	472121	* * H.P. IVA SOPORTADO 21%	253,89	
2.072	30-09-18	410259	SAGE SP, S.L.		1.462,89

Por la periodificación del gasto del ejercicio 2019, SOGEPIMA debería contabilizar:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
480000	Gastos anticipados	586,28	
623001	CONTRATO PROGRA. SOWFT/HARD		586,28

- ✓ La Sociedad no periodifica el seguro de Mapfre. En este caso, puesto que el importe del seguro es el mismo para los ejercicios 2017 y 2018 y cubre los mismos días, no implica diferencias sobre el saldo de la cuenta.

GASTOS DE PERSONAL

- ✓ La Sociedad no periodifica el seguro de VidaCaixa. Su importe es de 837,69 euros y cubre el periodo comprendido entre el 05/04/18 y el 04/04/19.

El asiento realizado por SOGEPIMA es:

Asiento	Fecha	Subcuenta	Descripción	Debe	Haber
921	30-04-18	649003	SEGURO VIDA COLECTIVO	837,69	
921	30-04-18	410295	VIDACAIXA, S.A.		837,69

Por la periodificación del gasto del ejercicio 2019, SOGEPIMA debería contabilizar:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
480000	Gastos anticipados	215,73	
649003	SEGURO VIDA COLECTIVO		215,73

ANÁLISIS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

En base al trabajo realizado se concluye sobre la razonabilidad del área salvo por las siguientes incidencias detectadas en el apartado de deudas a corto plazo:

- ✓ La Sociedad registra como ingreso (705) y como gasto (607) las liquidaciones correspondientes al segundo semestre del 2017, facturadas en 2018, cuando por aplicación del principio de devengo, se deberían haber contabilizado en el 2017.

Registra en el ejercicio, las liquidaciones del 2º semestre de 2017 y las del 1er semestre del 2018.

Dicha reclasificación no tiene efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias puesto que se registra como ingreso y gasto simultáneamente.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

SOGEPIMA, S.A.

Plan de Auditoría 2019

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
del ejercicio finalizado
a 31 de diciembre de 2018**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMES

A la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas,

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **SOGEPIMA, S.A.**, que comprenden el balance de PYMES a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES y la memoria de PYMES correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

Fundamento de la opinión con salvedades

1. A la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos y otra información adicional realizada a Banco Popular Español con el que opera la Entidad. Si bien hemos podido satisfacernos mediante procedimientos alternativos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que la entidad mantenía registrados a 31 de diciembre de 2018, no hemos podido concluir sobre la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Sociedad con dicha entidad financiera, y, en su caso, de su registro y/o revelación adecuada en las cuentas anuales adjuntas.
2. Además, la Sociedad no tiene registrado como inmovilizado (derechos sobre inmuebles cedidos en uso), la cesión de sus oficinas por parte del Ayuntamiento de Alcobendas. El edificio, sede de la Sociedad, está cedido por el Ayuntamiento mediante decreto nº 10562, de 27 de octubre de 2006, por un periodo inicial de 10 años.
3. La memoria de PYMES de las cuentas anuales adjuntas no incluye la información requerida, en el marco de información financiera que le es de aplicación, sobre los activos financieros en la nota 5, los pasivos financieros en la nota 6 y las operaciones con partes vinculadas en la nota 9.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales de PYMES

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de PYMES, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si se tiene la intención o la obligación legal de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PYMES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de PYMES en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales de PYMES.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de PYMES, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de PYMES, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.

00652812A
JOSE MARIA
GREDILLA (R:
B83887125)

Firmado digitalmente por 00652812A JOSE
MARIA GREDILLA (R: B83887125)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=ref=AGENTIAEAT0030/PUESTO
1/53664/18072019105146,
serialNumber=dCES-00652812A,
givenName=JOSE MARIA, sn=GREDILLA
BASTOS, cn=00652812A JOSE MARIA GREDILLA
(R: B83887125), 2.5.4.97=WATES-B83887125,
o=CROWE SERVICIOS DE AUDITORIA SLP, c=ES
Fecha: 2020.11.09 12:57:04 +01'00'

José María Gredilla Bastos
Socio
ROAC nº 3474
9 de noviembre de 2020